

2021-138

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 21 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ENTREGA 2021-0138

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 26 de marzo de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, SE RECHAZA la misma. (art. 90 C.G.P.).

En consecuencia por Secretaría desanótese de los sitios WEB pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑON CRUZ